

— N.º MÁXIMO DE VIVIENDAS EN LA AMPLIACION: 173 VIVIENDAS

4.— CONDICIONES DE ORDENACION

Se formula la presente Modificación puntual para adaptar las determinaciones establecidas en la Delimitación a los terrenos adquiridos por el Ayuntamiento de Santiago de Alcántara en la Plaza de nueva formación siguiendo y adaptando todas sus indicaciones. También se ha realizado la ampliación de Suelo Urbano siguiendo sus indicaciones.

5.— INDICE DE PLANOS:

1.— DELIMITACION DEL SUELO URBANO, ESTADO ACTUAL.

2.— ORDENACION DE PLAZA NUEVA SEGUN DELIMITACION DEL SUELO URBANO, ESTADO ACTUAL.

3.— ORDENACION DE PLAZA NUEVA SEGUN MODIFICACION PROPUESTA.

4.— FOTOGRAFIA AEREA DE LA PLAZA NUEVA.

5.— AMPLIACION PROPUESTA DE LA DELIMITACION DEL SUELO URBANO Y MODIFICACION DE PLAZA.

6.— COTAS Y ALINEACIONES DE LA MODIFICACION Y AMPLIACION DEL SUELO URBANO.

7.— DETALLE DE ORDENACION DE PLAZA SEGUN ESTUDIO DE DETALLE.

8.— DETALLE DE ORDENACION DE PLAZA SEGUN MODIFICACION PROPUESTA.

PLANOS INFORMATIVOS:

0.1.— RED DE ABASTECIMIENTO ACTUAL.

0.2.— RED DE SANEAMIENTO ACTUAL.

0.3.— RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO ACTUAL.

LA PROPIEDAD:

LOS ARQUITECTOS:

FECHA: MAYO 1993

RESOLUCION de 28 de junio de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1 de la delimitación de suelo urbano de Valdeobispo, promovida por el Ayuntamiento.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 28 de junio de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a Modificación n.º 1 de la Delimitación de Suelo Urbano de Valdeobispo, promovida por el Ayuntamiento en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el artº 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (artº 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/1989, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación n.º 1 de la Delimitación de Suelo Urbano de Valdeobispo, promovida por el Ayuntamiento.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

VºBº

El Presidente
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ